

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00577

Vista la notificación de la admisión del proceso de reorganización de pasivos del demandado y la providencia proferida por el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de la ciudad sobre dicho asunto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar de plano la nulidad de lo actuado en este asunto desde el 17 de agosto de 2021, fecha en la que el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de la ciudad dio inicio al proceso de reorganización de persona natural comerciante de Edilberto Martínez Jiménez (art. 20 Ley 1116 de 2006).

SEGUNDO: Remítase el expediente electrónico al Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de la ciudad para que sea incorporado al trámite de reorganización de persona natural comerciante del demandado Edilberto Martínez Jiménez (art. 20 Ley 1116 de 2006).

TERCERO: Las medidas cautelares practicadas respecto del ejecutado quedan a órdenes del juez del concurso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5c42fb45d783135528166ab58ef643ed46f6020093bbc0ce75f43db0be3cc2**

Documento generado en 03/05/2022 04:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>